

5702

874633 / 6713



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCION DE TRANSITO

DEPARTAMENTO INSPECCION Y VIALIDAD

OAM.MRB.ram.

SECC.1^a N° 2565

1453

104056

OFICINA DE PARTES

Las Condes,

18 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Sección 1^a N° 3436 de fecha 03 de Octubre de 2005 "Ordenanza de Asignación y Operación de Estacionamientos Reservados para Taxis"; el Artículo N° 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290; Certificado de fecha Marzo de 2018; lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, cuyo texto refundido se fijó por el Decreto Alcaldicio Sección 1 N° 1929 de fecha 20 de Marzo de 2017, Título III; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confieren el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1125 de fecha 13 de Marzo de 2014,

DECRETO :

1. **ESTABLECE**, Estacionamiento Reservado para Taxis, a contar de esta fecha, para los conductores que a continuación se identifican en calle Republica Árabe de Egipto con Rosario Sur, costado norte, con 2 plazas de estacionamiento y capacidad para 10 vehículos:

Nº Registro	Nombres y Apellidos Conductor	R.U.T.
1616	Victor Alejandro Carvallo Diaz	10.773632-8
1617	Juan Segundo Navia Segura	4.832.553-K
1618	Juan Carlos Naranjo Salazar	12.458.684-4
1619	Rubén Fernando Navia Villa	12.055.975-3

2. Los Estacionamientos podrán ser ocupados por cualquier vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando lleguen los vehículos que gocen de la reserva (Art. N°159 Ley 18.290).
3. La señalización respectiva deberá ser instalada por el Municipio de las Condes, dando cumplimiento a la normativa establecida en el Manual de Señalización de Tránsito.
4. Los Estacionamientos Reservados, materia del presente Decreto, se entenderán autorizados mientras las condiciones de funcionamiento de la vía lo permitan.
5. El monto a pagar por el derecho de uso del estacionamiento reservado, está determinado por el número de espacios autorizados y el número de vehículos que tienen acceso y será de 12 U.T.M. semestrales, por cada plaza de estacionamiento, el que deberá ser pagado por anticipado, como máximo, hasta el último día hábil del mes anterior al que se paga, a la UTM vigente.

6. El beneficiario podrá pagar el valor espacio / vehículo / semestral en una cuota o dividida en cuotas mensuales. En caso de pagar al contado el valor semestral, por anticipado, tendrá un descuento del 40% de su valor.
7. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la Unidad Municipal responsable de comprobar y calificar el funcionamiento del estacionamiento reservado, materia del presente Decreto.
8. Notifíquese mediante carta certificada a través de la Oficina de Partes, a los conductores autorizados en el presente Decreto para hacer uso del Estacionamientos Reservado para Taxis ubicado en calle República Árabe de Egipto con Rosario Sur, costado norte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica Municipal
- Oficina de Partes
- 1er. Juzgado de Policía Local
- 2do. Juzgado de Policía Local
- 3er. Juzgado de Policía Local
- 17^a Comisaría de Carabineros Las Condes
- 47^a Comisaría de Carabineros Los Dominicos
- Dirección de Tránsito
- Departamento Inspección y Vialidad
- Tesorería Municipal